

INFORME TECNICO Y DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEBEN REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y MERCHANDISING DE CANTUR, S.A.

1. Necesidad del Contrato.

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR S.A.) es una empresa pública a través de la cual el Gobierno de Cantabria desarrolla, entre otros objetivos, su estrategia de promoción turística, la coordinación con los actores del sector turístico tanto públicos como privados, y el apoyo a la presencia del sector en eventos promocionales. CANTUR S.A. tiene encomendada la realización de acciones de promoción y fomento del Turismo de Cantabria, el fomento de la comercialización turística y los servicios de información tendentes a la consolidación de la imagen de Cantabria como destino turístico de calidad en el panorama nacional e internacional.

CANTUR, S.A. realiza actividades en materia de información, promoción y comercialización turística, por atribución del artículo 8 Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria.

En cumplimiento de la función encomendada en materia de promoción, comercialización e información turística a CANTUR, S.A. por la ley anteriormente indicada, ésta adquiere material publicitario y merchandising para ser distribuido en las distintas acciones y eventos que organiza y en lo que participa.

Toda vez que CANTUR S.A. no cuenta con los medios humanos y materiales precisos para disponer de los productos indicados de merchandising, se hace necesario contar con un profesional del sector que realice este tipo de suministros, con una calidad técnica contrastada.

2. Objeto del Contrato.

Constituye el objeto presente contrato el suministro de material publicitario y merchandising que se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con el fin de que sean distribuidos para la promoción turística de Cantabria.

3. Propuesta de documentos de solvencia de la empresa contratista

1. Solvencia económica y financiera: se propone la acreditación por el siguiente medio:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de

inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

2. Solvencia técnica o profesional: se propone la acreditación por los siguientes medios:
- a) Una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe anual acumulado de los suministros en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al valor estimado del contrato.
 - b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa de los que se disponga para la ejecución del contrato especialmente los encargados del control de calidad.

4. Valor estimado del contrato

Atendiendo a los precios de mercado vigentes para el suministro de productos similares a los del objeto del contrato por precios unitarios, se estima que el valor del contrato debe ser de **63.800€ IVA EXCLUIDO**.

Se establece el valor estimado conforme a los siguientes importes desglosados:

NIVELES DE PEDIDOS

- Básicos: 0,30 a 1,50
- Medios: 1,51 a 5
- Altos (VIP): 5,1€ a 15€

Categoría regalo	Producto	cantidades	Coste unitario aprox	Importe Total
VIP	Almohada de viaje	300	6,00 €	1.800,00 €
VIP	Multiconector USB	500	3,00 €	1.500,00 €
VIP	Impermeable reversible	300	15,00 €	4.500,00 €
Total A				7.800,00 €
MEDIA	Bolsa térmica	500	5,00 €	2.500,00 €
MEDIA	Taza térmica	300	7,00 €	2.100,00 €
MEDIA	Manopla de cocina	500	3,00 €	1.500,00 €
MEDIA	Batería externa	300	6,00 €	1.800,00 €
Total B				7.900,00 €
BASICO	Bolsa regalo	5000	1,00 €	5.000,00 €
BASICO	Camisetas	2.000	1,30 €	2.600,00 €
BASICO	Landyard	5000	0,50 €	2.500,00 €
BASICO	gorras	5000	1,50 €	7.500,00 €
BASICO	Imán de nevera	5000	0,50 €	2.500,00 €
BASICO	Identificador de maletas	5000	0,30 €	1.500,00 €
BASICO	Bolígrafos	5000	0,75 €	3.750,00 €
BASICO	Cuaderno de notas	5000	1,00 €	5.000,00 €
BASICO	Bolsas de papel G	20000	0,30 €	6.000,00 €
BASICO	Bolsas de papel	5000	0,35 €	1.750,00 €
Total C				38.100,00 €
Total general				53.800,00 €

Asimismo, se destinarán 10.000€ IVA excluido a la compra de otros productos que se oferten en el catálogo del adjudicatario, distintos de los señalados bajo pedido, según la necesidades que vayan surgiendo a lo largo de la ejecución del contrato, 4.000€ a productos de las categorías A y B y 6.000€ a productos de la categoría C.

5. División en lotes

En aras al cumplimiento de los principios de concurrencia, publicidad, eficiencia y eficacia de la gestión de los recursos públicos, se considera oportuna la división del contrato en lotes.

Se establecen dos lotes, en función de la categoría del producto a suministrar.

LOTE 1:

Categoría regalo	Producto	cantidades	Coste unitario aprox	Importe Total
VIP	Almohada de viaje	300	6,00 €	1.800,00 €
VIP	Multiconector USB	500	3,00 €	1.500,00 €
VIP	Impermeable reversible	300	15,00 €	4.500,00 €
Total A				7.800,00 €
MEDIA	Bolsa térmica	500	5,00 €	2.500,00 €
MEDIA	Taza térmica	300	7,00 €	2.100,00 €
MEDIA	Manopla de cocina	500	3,00 €	1.500,00 €
MEDIA	Batería externa	300	6,00 €	1.800,00 €
Total B				7.900,00 €

TOTAL IMPORTE LOTE 1: 7.800€ (categoría A) + 7.900€ (categoría B) + 4.000€ (categorías A y B según necesidades) **19.700€**

LOTE 2:

Categoría regalo	Producto	cantidades	Coste unitario aprox	Importe Total
BASICO	Bolsa regalo	5000	1,00 €	5.000,00 €
BASICO	Camisetas	2.000	1,30 €	2.600,00 €

BASICO	Landyard	5000	0,50	2.500,00 €
			€	
BASICO	gorras	5000	1,50	7.500,00 €
			€	
BASICO	Imán de nevera	5000	0,50	2.500,00 €
			€	
BASICO	Identificador de maletas	5000	0,30	1.500,00 €
			€	
BASICO	Bolígrafos	5000	0,75	3.750,00 €
			€	
BASICO	Cuaderno de notas	5000	1,00	5.000,00 €
			€	
BASICO	Bolsas de papel G	20000	0,30	6.000,00 €
			€	
BASICO	Bolsas de papel	5000	0,35	1.750,00 €
			€	
Total C				38.100,00 €

TOTAL IMPORTE LOTE 2: 38.100€ (categoría C) + 6.000€ (categoría C según necesidades) **44.100€**

6. Procedimiento de contratación

La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, sobre la base del principio de mejor relación calidad-precio, por ser este uno de los procedimientos ordinarios determinados por la ley que más se ajusta a los principios de la contratación del sector público, entre los cuales se encuentran el de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación (artículo 1 LCSP).

7. Propuesta de criterios de adjudicación

En función del tipo de contrato que se pretende licitar y de las características técnicas del mismo, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

LOTE 1:

DESCRIPCIÓN		PUNTUACIÓN
Fase 1: Criterios no evaluables mediante fórmulas (Sobre B)		49 puntos
1.a	Variedad de productos ofertados en el catálogo distintos de los exigidos como mínimo (hasta 5 puntos).	5 puntos
1.b	Diseño del material publicitario presentado: se valorará que sea original y atractivo para el destinatario.	20 puntos

1.c	Calidad del material publicitario: se valorará el acabado (hasta 7 puntos) y la calidad de los materiales (hasta 7 puntos).	14 puntos
1.d	Utilización de materiales de confección o procesos de fabricación ecológicos, acreditado mediante los correspondiente certificados.	10 puntos
Fase 2: Criterios evaluables mediante fórmulas (Sobre C)		51 puntos
2.a	Precio ofertado, entendiéndose que quedarán excluidas de licitación las ofertas que resulten superiores a 19.700€ IVA EXCLUIDO; corresponderán 41 puntos a la baja máxima ofertada, y 0 (cero) puntos a aquellas ofertas que sean igual 19.700€ IVA excluido, intercalándose linealmente el resto de ofertas entre ambos valores, según la siguiente fórmula: $41 * (19.700 - \text{Oferta}) / (19.700 - \text{Oferta mín.}) = \text{puntuación obtenida}$	41 puntos
2.b	Descuento realizado sobre el precio de catálogo para productos adicionales, superior al 10% Puntuación= $10 * \text{Descuento (\%)} - 10 / \text{Descuento máximo (\%)} - 10$ Obtendrán 0 puntos las proposiciones de un descuento igual al 10 %, las proposiciones inferiores al 10% serán excluidas del procedimiento. Corresponderá 10 puntos al descuento máximo ofertado	10 puntos
TOTAL		100 puntos

LOTE 2:

DESCRIPCIÓN		PUNTUACIÓN
Fase 1: Criterios no evaluables mediante fórmulas (Sobre B)		49 puntos
1.a	Variedad de productos ofertados en el catálogo distintos de los exigidos como mínimo (hasta 5 puntos).	5 puntos
1.b	Diseño del material publicitario presentado: se valorará que sea original y atractivo para el destinatario.	20 puntos
1.c	Calidad del material publicitario: se valorará el acabado (hasta 7 puntos) y la calidad de los materiales (hasta 7 puntos).	14 puntos
1.d	Utilización de materiales de confección o procesos de fabricación ecológicos, acreditado mediante los correspondiente certificados.	10 puntos
Fase 2: Criterios evaluables mediante fórmulas (Sobre C)		51 puntos
2.a	Precio ofertado, entendiéndose que quedarán excluidas de licitación las ofertas que resulten superiores a 44.100€ IVA EXCLUIDO ; corresponderán 41 puntos a la baja máxima ofertada, y 0 (cero) puntos a aquellas ofertas que sean igual 44.100€ IVA excluido, intercalándose linealmente el resto de ofertas entre ambos valores, según la siguiente fórmula: $41 * (44.100 - \text{Oferta}) / (44.100 - \text{Oferta mín.}) = \text{puntuación obtenida}$	41 puntos
2.b	Descuento realizado sobre el precio de catálogo para productos adicionales, superior al 10% Puntuación= $10 * \text{Descuento (\%)} - 10 / \text{Descuento máximo (\%)} - 10$ Obtendrán 0 puntos las proposiciones de un descuento igual al 10 %, las proposiciones inferiores al 10% serán excluidas del procedimiento. Corresponderá 10 puntos al descuento máximo ofertado	10 puntos
TOTAL		100 puntos

La valoración mediante fórmulas matemáticas, se va a realizar con fórmulas lineales, puesto que se considera que estas mantienen una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados, permitiendo atribuir mayor puntuación a la mejor oferta y el reparto de todos los puntos establecidos para estos criterios.

Se recomienda que para pasar a la fase dos (criterios evaluables mediante fórmulas) de valoración se exija a los licitadores una puntuación mínima de 25 puntos.

8. Duración del contrato

El suministro de material publicitario que se lleven a cabo tendrán una duración máxima de 12 meses a contar a partir de la fecha de formalización del contrato.

En Santander, a 15 de noviembre de 2018.

LA CONSEJERA DELEGADA DE
CANTUR, S.A.

Fdo. Luisa Eva Bartolomé Arciniega

LA COORDINADORA DEL SERVICIO DE
INFORMACIÓN TURÍSTICA Y
PUBLICACIONES

Fdo.: Carolina Gómez Paniagua

LA COORDINADORA DEL ÁREA
DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA

Fdo.: Susana Orizaola Stransky

